

# El Consejo Nacional de Bosques da luz verde al anteproyecto de Ley de Montes

Un tercio de la superficie forestal podría declararse de Dominio Público y se incentivará a propietarios privados

**E**l Consejo Nacional de Bosques ha dado el visto bueno a la futura Ley de Montes tras haber integrado al texto del borrador del anteproyecto de Ley las 1.200 alegaciones presentadas por 43 miembros de este órgano. Ahora debe tener el visto bueno de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, previo al Consejo de Ministros para su aprobación como proyecto de Ley.

El anteproyecto de Ley de Montes, que fue presentado al Consejo Nacional de Bosques el pasado mes de enero por el anterior ministro de Medio Ambiente, Jaime Matas, será la normativa básica que sustituya a la actual ley, vigente desde 1957.

El principio fundamental de este anteproyecto de Ley es la gestión forestal sostenible, que implica el reconocimiento de la multifuncionalidad de los bosques, la integración de la política forestal en el desarrollo rural y la cooperación y participación de las administraciones y todos los agentes sociales y económicos interesados en la gestión y conservación del medio forestal.

## Protección de los montes públicos

El borrador establece que los propietarios de los montes sean los responsables de su gestión. En España hay 26 millones de hectáreas de monte, de las cuales la mitad es superficie arbolada. De esta cifra total, dos tercios son de titularidad privada y el otro tercio, 8,5 millones de hectáreas, de titularidad pública, que tras la aprobación de la futura Ley podrían ser declaradas en buena parte como Dominio Público Forestal. Esta declaración implica que los montes

públicos no podrán ser vendidos, ni embargados ni podrán perder la titularidad pública.

Se mantienen como categoría especial los montes del Catálogo de Utilidad Pública, donde se incluyen aquellos situados en laderas de gran pendiente; en cabecezas de las cuencas hidrográficas que contribuyan a la regulación del régimen hidrológico y a la protección del suelo contra la erosión y los que eviten o reduzcan los desprendimientos de tierras o rocas y los montes destinados a repoblación o mejora forestal.

Una de las novedades más destacables de este borrador es que plantea añadir al Catálogo de Utilidad Pública los montes que formen parte de los espacios naturales protegidos y de otras figuras de protección, entre los que se incluye los propuestos para formar parte de la Red Natura 2000. En este sentido, señalar que del total de la superficie europea de la Red Natura, la cuarta parte es española, representando el 35% de la superficie forestal nacional, dentro del cual casi la mitad es de titularidad privada.

## Incentivos a los titulares de montes privados

Como forma de potenciar la gestión sostenible de los montes privados, el borrador recoge beneficios fiscales e incentivos económicos para montes ordenados, entre estos incentivos se incluyen subvenciones que permitan a los propietarios privados elaborar y poner en marcha tales instrumentos de gestión.

También propone reactiva la figura de los "montes protectores" para aquellos de titularidad privada que cumplan alguno de los requisitos de los incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública y podrán recibir compensaciones económicas en caso de que se produzcan restricciones de uso por razones de conservación de la biodiversidad.



Los pequeños propietarios forestales se verán beneficiados especialmente en las exenciones fiscales vinculadas a la gestión forestal sostenible.

También, dentro de este apartado, se introduce el concepto del patrocinio forestal privado, regulándose las deducciones fiscales por donaciones cuyo fin sea la gestión forestal sostenible.

## Incendios

En cuanto a los incendios, el texto destaca el importante papel de la sociedad en la prevención y promueve campañas de concienciación y sensibilización. Recoge la obligación de que toda persona que advierta la presencia de un incendio avise a la autoridad com-

petente, así como combatirlo dentro de sus posibilidades.

Finalmente, destaca la necesidad de coordinación entre las distintas administraciones para la prevención y extinción de incendios y, aunque reconoce a las CC.AA. como responsables y competentes en materia forestal, concede mayor protagonismo a las administraciones locales, otorgándoles mayor participación en la toma de decisiones que atañan directamente a sus recursos naturales que afecten a la sociedad.

En este nuevo texto se contempla también la Certificación forestal, señalando que las administraciones procurarán que la transparencia, voluntariedad y libre competencia promoverán el reconocimiento mutuo de los

distintos sistemas de certificación dentro del ámbito nacional. Finalmente, cabe destacar el artículo 32 del borrador de Anteproyecto de Ley, que contempla la certificación forestal. Textualmente dice: «las administraciones públicas procurarán que las condiciones de transparencia, voluntariedad, ausencia de discriminación y libre competencia se cumplan por parte de todos los sistemas de certificación forestal. Asimismo, promoverán el reconocimiento mutuo de los diferentes sistemas de certificación dentro del territorio español».

Las empresas importadoras de madera tropical deberán garantizar que ésta procede de explotaciones gestionadas de forma sostenible».

■ Estrella Martín